




AVISO DE SUSCRIPCIÓN.

SION®

S.A.
Emisor

 BANCO DE VALORES CNV N° 60 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Organizador - Colocador	 StoneX® STONEX SECURITIES S.A. CNV N° 47 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Organizador - Colocador
--	--

 SUPERVIELLE	BALANZ	 bst Soluciones a medida
Banco Supervielle S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 57 de la CNV Colocador	Balanz Capital Valores S.A.U. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 210 de la CNV Colocador	Banco de Servicios y Transacciones S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 64 de la CNV Colocador

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES SERIE VIII

Por hasta un valor nominal en conjunto de hasta \$ 500.000.000 que serán indistintamente

Clase A por hasta V/N \$300.000.000.-
vto. a los 36 meses desde la Fecha de Emisión

Clase B por hasta V/N \$500.000.000.-
vto. a los 60 meses desde la Fecha de Emisión

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES CNV POR HASTA V/N \$900.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

SION S.A. ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Pymes Serie VIII antes indicadas. Las condiciones de emisión constan en el Prospecto de fecha 22 de junio de 2022 y en el Suplemento de Prospecto de fecha 24 de junio de 2022 publicados en www.argentina.gob.ar/cnv y disponibles en los domicilios de los Colocadores abajo indicados. El Prospecto y Suplemento de Prospecto fueron publicados en sus versiones resumidas en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires – por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) los días 22 de junio de 2022 y 24 de junio de 2022, respectivamente.

Las Obligaciones Negociables Pymes Serie VIII serán colocadas por Banco de Valores S.A., StoneX Securities S.A., Banco Supervielle S.A., Balanz Capital Valores S.A.U. y Banco de Servicios y Transacciones S.A. (los “Colocadores”), con domicilio en Sarmiento 310, Ciudad de Buenos Aires, Sarmiento 459, piso 9 Ciudad de Buenos Aires, Bartolomé Mitre 434 Ciudad de Buenos Aires, Av Corrientes 316, Piso 3, Ciudad de Buenos Aires, Avda Corrientes 1174 Piso 9 Ciudad de Buenos Aires, respectivamente.

La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados que se indican en el artículo 12 del Capítulo VI del Título II de las Normas de CNV.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VIII CLASE A

1. Monto: El monto de las Obligaciones Negociables Serie VIII Clase A (las “ON VIII-A”) será de hasta \$ 300.000.000 (pesos trescientos millones) en forma individual. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante un aviso complementario al Suplemento de Prospecto que será publicado por un día en el sistema de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) y será informado a la CNV por la Autopista de la Información Financiera (“AIF”) (el “Aviso de Resultado de la Colocación”).

2. Moneda: Las ON VIII-A estarán denominadas y pagaderas en pesos. La integración será en pesos.

3. Vencimiento: a los 36 meses desde la Fecha de Emisión (la “Fecha de Vencimiento”).

4. Valor nominal unitario (y unidad mínima de negociación): un peso (\$ 1).

5. Monto Mínimo de Suscripción: \$ 1.000 (pesos mil) y múltiplos de \$ 1 por encima de ese monto.

6. Interés: Las ON VIII-A devengarán una tasa nominal anual variable sobre el saldo de capital que será equivalente a la Tasa de Referencia (según se define más adelante), más un diferencial de tasa a licitarse durante el Período de Licitación (el “Diferencial de Tasa”). A los fines del cálculo de los intereses – cálculo que estará a cargo del Emisor - se tomará como base un año de 365 días. Los pagos de interés se realizarán en doce (12) pagos: (a) el primer pago será el 28 de octubre de 2022; (b) del segundo al onceavo (11º) pago se realizarán trimestralmente contados desde la fecha de pago del primer servicio, en las fechas que sean el día 28 del último mes de cada trimestre contado desde aquel en que tuvo lugar la primera fecha de pago de servicios; c) el último Servicio de interés que se pagará en la Fecha de Vencimiento (cada una de las fechas la “Fecha de Pago de Interés”).

7. Tasa de Referencia: será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 de 35 días en bancos privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo día hábil (inclusive) anterior al inicio de cada Período de Interés (conforme dicho término se define más adelante) y finaliza el séptimo día hábil (exclusive) anterior a la Fecha de Pago de Interés. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección “Estadísticas”, “Principales Variables” BADLAR en pesos de bancos privados (en n.a). En caso de que la tasa BADLAR Privada dejara de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, la que resulte de considerar el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina, conforme al cálculo que realice el Emisor. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

8. Período de interés: se denominará “Período de Interés” (i) al período que transcurra entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Interés (exclusive) -para el primer pago de intereses-, y (ii) entre la última Fecha de Pago de Interés (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Intereses (exclusive) para los restantes períodos de interés (cada uno el “Período de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Interés.

9. Amortización: Será efectuada en once (11) pagos, a realizarse (a) el primero de ellos en la segunda Fecha de Pago de Interés, (b) los nueve siguientes en cada una de las siguientes Fechas de Pago de Interés y (c) el último en la Fecha de Vencimiento. De la primera a la cuarta cuota cada una será equivalente al 5% del capital, de la quinta a la novena cuota cada una será equivalente al 10% del capital y de la décima a la décimo primera cuotas cada una será equivalente al 15 %. Las fechas de pago de los servicios de amortización es informada en el presente aviso de colocación.

10. Pagos de Servicios: Tanto los pagos de capital como de intereses serán efectuados por el Emisor en pesos y serán informados mediante avisos a ser publicados en el sistema informativo del ByMA y en la AIF como así también en la página web de la Sociedad (los “Avisos de Pago”). Si la fecha fijada para el pago (la “Fecha de Pago de Servicios”) fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que el Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos comerciales en la Ciudad de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra

forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA. Las Fechas de Pago de Servicios se consignarán en el Aviso de Resultado de la Colocación.

11. Intereses moratorios: A partir de la mora – que se producirá por el solo vencimiento del plazo para el pago del Servicio, aunque ese solo hecho no constituya una Causal de Incumplimiento - se devengarán intereses moratorios, que se establecen en una vez y medio (1.5) el interés compensatorio vigente, sobre los conceptos adeudados.

12. Rango: Las ON VIII-A cuentan con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas de la Sociedad, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gocen de privilegios en virtud de disposiciones legales o contractuales.

13. Precio de Suscripción. 100% del valor nominal.

14. Listado: Las Obligaciones Negociables estarán listadas en ByMA, bajo el régimen de Obligaciones Negociables de Pequeñas y Medianas Empresas, de acuerdo con las normas de la CNV (N.T. 2013) incluyendo el listado en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA. El Emisor podrá solicitar su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) o en otros mercados autorizados por la CNV.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VIII CLASE B

1. Monto: El monto de las Obligaciones Negociables Serie VIII Clase B (las “ON VIII-B”) será de hasta \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones) en forma individual o en forma conjunta con las ON VIII- A. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto que será publicado por un día en el sistema de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) y será informado a la CNV por la Autopista de la Información Financiera (“AIF”) (el “Aviso de Resultado de la Colocación”).

2. Moneda: Las ON VIII-B estarán denominadas, suscriptas y pagaderas en pesos. La integración será en pesos.

3. Vencimiento: 60 meses desde la Fecha de Emisión (la “Fecha de Vencimiento”).

4. Valor nominal unitario (y unidad mínima de negociación): un peso (\$ 1).

5. Monto Mínimo de Suscripción: \$ 1.000 (pesos mil) y múltiplos de \$ 1 por encima de ese monto.

6. Interés: Las ON VIII-B devengarán una tasa nominal anual variable sobre el saldo de capital que será equivalente a la Tasa de Referencia (según se define más adelante), más un diferencial de tasa a licitarse durante el Período de Licitación (el “Diferencial de Tasa”). A los fines del cálculo de los intereses – cálculo que estará a cargo del Emisor - se tomará como base un año de 365 días. Los pagos de interés se realizarán en veinte (20) pagos: (a) el primero el 28 de octubre de 2022; (b) del segundo al decimonoveno (19º) pago se realizarán trimestralmente contados desde la fecha de pago del primer servicio, en las fechas que sean el día 28 del último mes de cada trimestre contado desde aquel en que tuvo lugar la primera fecha de pago de servicio ; c) el último pago de servicio de interés que se pagará en la Fecha de Vencimiento (cada una de las fechas la “Fecha de Pago de Intereses”).

7. Tasa de Referencia: será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 de 35 días en bancos privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo día hábil (inclusive) anterior al inicio de cada Período de Interés (conforme dicho término se define más adelante) y finaliza el séptimo día hábil (exclusive) anterior a la Fecha de Pago de Interés. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bkra.gov.ar), Sección “Principales Variables” BADLAR en pesos de bancos privados (en n.a). En caso de que la tasa BADLAR Privada dejara de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, la que resulte de considerar el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina, conforme al cálculo que realice el Agente de Custodia y Pago. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

8. Período de interés: se denominará “Período de Interés” (i) al período que transcurra entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Interés (exclusive) -para el primer pago de intereses-, y (ii) entre la última Fecha de Pago de Interés (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Intereses (exclusive) para los restantes periodos de interés (cada uno el “Período de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Interés.

9. Amortización: Será efectuada en diecisiete (17) pagos a realizarse (a) el primero de ellos en la cuarta Fecha de Pago de Interés, (b) los quince (15) siguientes en cada una de las siguientes Fechas de Pago de Interés, y (b) el último en la Fecha de Vencimiento. Las catorce primeras cuotas serán cada una equivalente al 5% del capital, la décimo quinta, décimo sexta y décimo séptima cuota cada una será equivalente al 10% del capital. Las fechas de pago de los servicios de amortización serán informadas en el aviso de colocación a ser publicado en el sistema de información del BYMA y en la AIF (el “Aviso de Colocación”).

10. Pagos de Servicios: Tanto los pagos de capital como de intereses serán efectuados por el Emisor en pesos, y serán informados mediante avisos a ser publicados en el sistema de información de ByMA y en la AIF (los “Avisos de Pago”). Si la fecha fijada para el pago (la “Fecha de Pago de Servicios”) fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que el Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA. Las Fechas de Pago de Servicios se consignarán en el Aviso de Resultado de la Colocación.

11. Intereses moratorios: A partir de la mora – que se producirá por el solo vencimiento del plazo para el pago del Servicio, aunque ese solo hecho no constituya una Causal de Incumplimiento - se devengarán intereses moratorios, que se establecen en una vez y medio el interés compensatorio vigente, sobre los conceptos adeudados.

12. Rango: Las ON VIII-B cuentan con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas de la Sociedad, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gocen de privilegios en virtud de disposiciones legales o contractuales,

13. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.

14. Listado: Las ON VIII-B estarán listadas en ByMA, bajo el régimen de Obligaciones Negociables de Pequeñas y Medianas Empresas, de acuerdo con las normas de la CNV (N.T. 2013) incluyendo el listado en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA. El Emisor podrá solicitar su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) o en otros mercados autorizados por la CNV.

Período de Difusión: Desde el día 24 de junio de 2022 al 28 de junio de 2022.

Período de Licitación: El día 29 de junio de 2022 en el horario de 10 a 16 horas.

Fecha de Emisión e Integración: El día 30 de junio de 2022.

Comisión de Colocación: Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,70% de los montos colocados entre terceros.

Calificación de Riesgo: Las Obligaciones Negociables Serie VIII cuentan con una la calificación de riesgo otorgada por Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.

Asimismo, fueron calificadas como bonos sociales por la Universidad Nacional Tres de Febrero Calificadora de Riesgo Universidad Pública.

Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., ha calificado a las Obligaciones Negociables Pyme Serie VIII, Clase A y B el 14 de junio de 2022 con “A-ar/Estable.

Calificación de Bono Social.

La Universidad Nacional Tres de Febrero Calificadora de Riesgo Universidad Pública ha calificado a las Obligaciones Negociables Pyme Serie VIII, Clase A y B como bonos sociales el 15 de junio de 2022 con “Bs2-”.

Ambos informes de calificación pueden consultarse en <https://www.cnv.gov.ar/sitioweb/empresas/empresa/30690076043?desde=23/8/2017>: publicado en “hechos relevantes” bajo los id 2908318 y 2908319.

Las Obligaciones Negociables Serie VIII serán colocadas por oferta pública en la República Argentina conforme a la ley 26.831 de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido por las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación de Bolsas y Mercados Argentinos S.A (ByMA) BYMA PRIMARIAS), bajo la modalidad “ciega” por el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”.

CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

CLASE A		
FECHAS DE PAGO DE SERVICIOS CAPITAL	PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN	FECHAS DE PAGO DE SERVICIOS INTERES
28/10/2022	0	28/10/2022
28/01/2023	5%	28/01/2023
28/04/2023	5%	28/04/2023
28/07/2023	5%	28/07/2023
28/10/2023	5%	28/10/2023
28/01/2024	10%	28/01/2024
28/04/2024	10%	28/04/2024
28/07/2024	10%	28/07/2024
28/10/2024	10%	28/10/2024
28/01/2025	10%	28/01/2025
28/04/2025	15%	28/04/2025
30/06/2025	15%	30/06/2025

CLASE B		
FECHAS DE PAGO DE SERVICIOS CAPITAL	PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN	FECHAS DE PAGO DE SERVICIOS INTERES
28/10/2022	0	28/10/2022
28/01/2023	0	28/01/2023
28/04/2023	0	28/04/2023
28/07/2023	5%	28/07/2023
28/10/2023	5%	28/10/2023
28/01/2024	5%	28/01/2024
28/04/2024	5%	28/04/2024
28/07/2024	5%	28/07/2024
28/10/2024	5%	28/10/2024
28/01/2025	5%	28/01/2025
28/04/2025	5%	28/04/2025
28/07/2025	5%	28/07/2025
28/10/2025	5%	28/10/2025
28/01/2026	5%	28/01/2026

28/04/2026	5%	28/04/2026
28/07/2026	5%	28/07/2026
28/10/2026	5%	28/10/2026
28/01/2027	10%	28/01/2027
28/03/2027	10%	28/03/2027
30/06/2027	10%	30/06/2027

Los términos en mayúscula no definidos en el presente, tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto.

Ciudad de Buenos Aires, 24 de junio de 2022.

 <p>BANCO DE VALORES</p> <p>CNV N° 60 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral</p> <p>Organizador - Colocador Sarmiento 310 C1041AAH Buenos Aires info@banval.sba.com.ar</p>	 <p>StoneX®</p> <p>STONEX SECURITIES S.A. CNV N°47 Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral</p> <p>Organizador – Colocador Sarmiento 459, piso 9 Buenos Aires Teléfono: 4390-7595 mercadodecapitales@stonex.com</p>
<p>BALANZ</p> <p>Balanz Capital Valores S.A.U. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N°210 de la CNV Av. Corrientes 316, Piso 3°, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p> <p>Colocador</p>	 <p>SUPERVIELLE</p> <p>Banco Supervielle S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 57 de la CNV Bartolomé Mitre 434, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires Teléfono: 4132-9158- 4324-8265/8312 Roberto.guevara@gruposupervielle.com.ar Manuel.alvarado@supervielle.com.ar joaquin.vallejos@supervielle.com.ar</p> <p>Colocador</p>
 <p>bst Soluciones a medida</p> <p>Banco de Servicios y Transacciones S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral registrado bajo el N° 64 de la CNV Corrientes 1174, piso 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p> <p>Colocador</p>	

Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 - piso 14

(C1004AAD) Buenos Aires
Tel/Fax: 5167-1000
Asesores legales

UNTREF

ACR UP

**Agencia de Calificación de
Riesgo Universidad Pública**

Registro CNV 1

CALIFICADORA DE RIESGO PARA BONO SOCIAL

Florida 910, piso 1
Ciudad de Buenos Aires

MOODY'S
LOCAL

MOODY'S LOCAL AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.

CALIFICADORA DE RIESGO

Ingeniero Butty 240 16° piso
Ciudad de Buenos Aires, Argentina
www.moodylocal.com

Juan Martín Ferreiro
Autorizado